

Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-D-28027-02-0401

GF-242

Alcance

Universo Seleccionado:	35,319.3 miles de pesos
Muestra Auditada:	35,319.3 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	100.0 %

Resultados

Control interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojan fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Están claramente definidas y establecidas las funciones, facultades y responsabilidades de las áreas y personas respecto de la gestión del FISM.
- El personal que participa en la gestión del FISM dispone de los espacios, mobiliario, equipo y medios de trabajo adecuados para realizar sus actividades inherentes a la gestión del Fondo.
- No se registra rotación de personal que participa en la gestión del fondo.
- Se ministró en tiempo la entrega de los recursos.
- Se cuenta con actividades que permiten constituir comités por cada una de las obras realizadas.
- Se tienen actividades necesarias para constituir un COPLADEMUN.
- Se tiene un sistema contable que permite registrar las operaciones realizadas con el fondo.
- La programación de inversión está sustentada en las solicitudes de la población.
- Se dispone de información oportuna que permite atender los requerimientos para apoyar la gestión del fondo.

- Se cuenta con un catálogo de cuentas que permite contabilizar de manera sencilla y adecuada las operaciones del fondo.

Debilidades:

- No se cuenta con actividades de capacitación que permitan al personal que está directamente relacionado con la operación del fondo desempeñarse de una forma más eficiente.
- No se cuenta con mecanismos de control que aseguren la no mezcla de recursos ni transferencias en la cuenta bancaria específica del FISM.
- No se realizan actividades de control para asegurarse que se proporcionan los informes sobre el uso de los recursos del fondo a la SEDESOL.
- No se dispone de mecanismos de control que permitan asegurar que la información relacionada con el FISM, cumpla con las características de calidad y oportunidad.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control para la gestión del fondo FISM en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas es regular, ya que aun y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo FISM.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. Se constató que el estado publicó en tiempo el acuerdo mediante el cual se da a conocer la fórmula, la metodología y el calendario de ministraciones, para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2010.

3. Se comprobó que el Gobierno del estado entregó mensualmente los recursos del fondo al municipio, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo, y conforme al calendario de enteros publicado en el Periódico Oficial.

4. Se constató que los recursos del fondo recibidos por el municipio no se gravaron, afectaron en garantía ni destinaron a mecanismos de fuente de pago.

Registro e información contable y presupuestaria

5. Se detectó que el municipio recibió 35,319.3 por concepto de recursos del FISM 2010; dichos recursos se manejan en las cuentas Banorte 638702028 y Banorte 607785018; a su vez se transfirieron recursos entre fondos y cuentas; ingresaron 47,157.4 miles de pesos a la cuenta específica y se retiraron 46,909.4 miles de pesos de la misma; dichos movimientos

fueron aclarados en el transcurso de la auditoría; sin embargo, se desconoce el origen del ingreso de 466.1 miles de pesos en enero de 2011, ya que en dicho mes se transfirieron 7,530.0 miles de pesos a la cuenta Banorte 638702028, de los cuales 7,063.9 miles de pesos corresponden a las ministraciones de septiembre y octubre que se encontraban en la cuenta de Banorte 607785018 FISMUN 2009.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó las justificaciones y aclaraciones por 466.1 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

6. Se comprobó que el municipio realizó una transferencia electrónica el 30 de diciembre de 2010 por un importe de 26.9 miles de pesos para el pago del finiquito de la obra “Electrificación de las Calles Francisco Novella y Santa Ursula”; dicha obra no se encuentra dentro de las presupuestadas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

7. Se comprobó que existen depósitos de beneficiarios en la cuenta bancaria Banorte 638702028, de los cuales se desconoce para qué obras fueron destinados; a su vez, el importe de los depósitos en la cuenta específica por este concepto es distinto del registrado en contabilidad, ya que al 31 de diciembre de 2010 los registros auxiliares de la cuenta contable 2200-108-001-000 “Aportación Beneficiarios” mantiene un saldo de 741.5 miles de pesos, y los depósitos efectuados por este concepto a la cuenta bancaria Banorte 638702028 suman 724.6 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 16.9 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

8. Se comprobó que existen cobros por comisiones al realizar transferencias sin fondos por un importe de 1.8 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo, con lo que se solventa lo observado.

9. Se comprobó que el importe de las retenciones efectuadas por el municipio a los contratistas por las obras realizadas, por los conceptos de 5 al millar asciende a 161.3 miles de pesos a la fecha de auditoría, del cual no existe evidencia de que se enteró al órgano de control correspondiente.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la información y documentación comprobatoria, con lo que se solventa lo observado.

10. La documentación original que justifica y comprueba el gasto efectuado con recursos del fondo no contiene el sello con la leyenda de “OPERADO FISM”.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la información y documentación comprobatoria, con lo que se solventa lo observado.

11. Se observó que el municipio cuenta con un registro contable y patrimonial; sin embargo, no cuenta con un registro contable presupuestario.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

12. Se comprobó que el 100.0 % de las obras realizadas con recursos del FISM están dentro de los rubros permitidos por la Ley de Coordinación Fiscal, y benefician directamente a la población que se encuentra en rezago social y pobreza extrema.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

13. Se verificó que el municipio no informó a los órganos de control y fiscalización local y federales, así como a la SHCP, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

14. Se constató que el municipio si reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones respectivas.

15. Se comprobó que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

16. El municipio no proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social, a través del gobierno estatal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

17. Se comprobó que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo fueron publicados por el municipio en el órgano local oficial de difusión, y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet y otros medios locales de difusión.

Participación social

18. Se comprobó que en las obras realizadas se constituyó un comité comunitario de obra que contempla la intervención de los representantes sociales en su integración y funcionamiento, asimismo las obras y acciones fueron solicitadas por el comité de vecinos, este comité participa en la programación y destino de las obras.

19. Se comprobó que se constituyó un Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN), el cual está integrado por personal del ayuntamiento, así como de la comunidad, realizó 4 sesiones donde se aprobó el paquete de obras a ejercer con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, y después se remita a cabildo para su autorización.

20. Se verificó que las obras ejecutadas con los recursos del fondo se entregaron a la comunidad y se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad.

Obra Pública

21. Se comprobó que las obras celebradas por el municipio se ajustan a la normativa; sin embargo, en el caso de la excepción a la licitación pública no se encontró la justificación donde se fundara y motivara esta selección; además, existen dos obras de electrificación de las cuales no se elaboró ningún convenio o contrato.

La Contraloría Interna municipal, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, quien para tales efectos integró el expediente núm. 321/2011, con lo que se solventa lo observado.

22. De la revisión efectuada a los expedientes de 37 obras efectuadas por el Ayuntamiento de Nuevo Laredo se concluyó que una obra fue cancelada; 8 contratos no presentan garantías de cumplimiento y en 9 casos no se cumple con el porcentaje de 12.5 % como lo solicita su contrato; asimismo, en 5 contratos no se menciona el porcentaje por aplicar.

La Contraloría Interna municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 322/2011, con lo que se solventa lo observado.

23. Se verificó que en 29 contratos se concluyeron trabajos después de la fecha pactada en su contrato, en promedio dos días, por lo tanto por el importe de las obras y el corto tiempo no fue necesario aplicar penas convencionales.

El municipio en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

24. Se verificó que 18 contratos rebasan en un mes el periodo entre cada estimación, en obras como: redes de agua potable, ampliaciones de agua potable, pavimentaciones con concreto, pavimentaciones con concreto hidráulico y un cruce vehicular.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

25. Se verificó que las cantidades de obra pagadas en sus estimaciones coincidieron con las mediciones efectuadas.

26. El municipio no realizó obras mediante la modalidad de administración directa con recursos del FISM.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

27. El municipio no realizó adquisiciones con recursos del FISM.

Impacto ecológico de las obras

28. Se comprobó que todas las obras presentan un dictamen sobre el impacto ambiental, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, en el cual se mencionan una descripción breve de los trabajos por ejecutar, el impacto ambiental generado por la obra en cuestión y como se sustentará dicho impacto generando al final del mismo la conclusión y visto bueno de la obra.

Gastos Indirectos

29. El municipio no ejerció recursos del FISM en el rubro de gastos indirectos.

Desarrollo Institucional

30. El municipio no ejerció recursos del FISM en el rubro de desarrollo institucional.

Impactos de las obras y acciones del FISM

31. Con el FISM se atendieron en 2010, 32 localidades; el 11.8% de los recursos se aplicó en localidades que, para 2005, de acuerdo con el CONEVAL, tiene un grado de rezago social muy bajo, incluida la cabecera municipal; en las que presentan un grado bajo se ejerció el 16.5% de los recursos; en las de grado medio, el 1.4%; en las de alto, se destinó el 70.3% en localidades no contempladas en CONEVAL, de las cuales en la visita física se aprecia un alto grado de rezago social.

El 100.0% de la inversión se ejerció en obras y acciones que beneficiaron a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.

El 37.0% de los recursos ejercidos se destinaron principalmente a pavimentos y obras similares, en agua potable, drenaje y letrinas, alcantarillado y electrificación, se aplicó en conjunto el 63.0%; en 2010 los déficits en los servicios básicos eran los siguientes: en agua potable el 2.3%, en drenaje el 2.1% y en electrificación el 1.2%.

El FISM ha sido una fuente de financiamiento complementaria para aumentar la cobertura de servicios básicos con lo que ha coadyuvado a mejorar las condiciones de bienestar de la población del municipio. Lo anterior se debió a la debilidad de las finanzas municipales; en 2010 el fondo representó el 6.6% de los ingresos totales del municipio, incluidas las aportaciones federales y las participaciones fiscales, y el 4.2% de la inversión total del municipio en obra pública.

En 2010, el valor per cápita de la inversión ejercida del FISM fue de 91.97 pesos. Adicionalmente, puede señalarse que el FISM ha coadyuvado al aumento de la cobertura de los servicios básicos en el municipio, la cual muestra la siguiente variación de 2010 respecto de 2000 de las viviendas que disponen de los servicios básicos han tenido una variación positiva: en agua potable de 33.0%; en drenaje de 39.0%, y en electrificación de 31.0%.

Puede concluirse que el FISM ha tenido un impacto positivo en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios y representa un instrumento fundamental para el logro de ese objetivo. Mediante su importante incidencia en el aumento de esa cobertura, ha coadyuvado al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población pobre del municipio.

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las metas del FISM

32. Al 31 de diciembre de 2010 se ejerció el 82.6% de los recursos asignados al fondo; sin embargo el resto del recurso se encontraba comprometido, al 31 de marzo de 2011 el nivel de gasto era del 100.0% del total que se asignó, y del 100.0% a la fecha del corte de la auditoría.

Adicionalmente, cabe comentar que el programa original del FISM no registró modificaciones sustantivas durante el ejercicio, hecho que manifiesta fortalezas en la planeación y programación del fondo; tan sólo el 2.5% de las obras y acciones inicialmente programadas fue sustituido.

A la fecha de la revisión, de las obras de la muestra de auditoría, el 100.0% estaban terminadas; y de las obras terminadas, el 100.0% operaban adecuadamente.

No se establecieron metas para los indicadores de desempeño del sistema de la SHCP.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Eficiencia en el uso de los recursos

33. Se compararon los costos unitarios de cinco obras de pavimentación de concreto hidráulico realizadas con el FISM 2010 en el municipio, a efecto de determinar su variación respecto del costo más bajo, y con el análisis efectuado se determinó una diferencia promedio de 53.1%.

Lo anterior no implica que existan en el municipio espacios de mejora en la eficiencia con los que se utilizan los recursos del FISM, ya que las calles tienen diferentes condiciones como

tipos de espesor, dependiendo las condiciones a las que serán sometidas, distancias, entre otras.

Evaluación de los objetivos

34. Se verificó que los recursos del FISM no fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

35. Se comprobó que ni la SHCP ni las dependencias coordinadoras del fondo, acordaron con las entidades federativas y, por conducto de éstas, con los municipios, las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

Véase acción(es): 10-0-20100-02-0401-01-001

36. Cumplimiento de los objetivos

El municipio cumplió con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

- El 100.0% de la inversión ejercida se aplicó en obras y acciones que beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema.
- El 100.0% del gasto se ejerció en obras y acciones que comprenden los rubros contemplados para el FISM por la Ley de Coordinación Fiscal.
- Se informó a la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del fondo las obras y acciones por realizar; se difundieron al final del ejercicio los resultados alcanzados.
- Fue suficiente la entrega de la información a la SHCP, sobre el ejercicio y destino del FISM, el 100.0% de los informes de Formato Único fueron enviados, así como los informes de Nivel Fondo, los informes respectivos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, para conocimiento de la población.
- Fue suficiente la participación social en la operación y desarrollo del fondo; el 100.0% de las obras de la muestra de auditoría tiene solicitud de los beneficiarios. El COPLADEM opera adecuadamente en la integración del programa de inversión del fondo.
- A la localidad de Nuevo Laredo se destinó el 70.9% de la inversión del fondo, ya que ahí se concentra el 92.0% de la población.
- El 100.0% de las obras operaban adecuadamente.
- La gestión del fondo no observó insuficiencias, en los procesos de planeación de las inversiones, licitación y contratación.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
Cuenta Pública 2010

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	82.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (julio, 2011) (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	
a) Obras terminadas, (%)	100.0
b) Obras en proceso, (%).	
c) Obras suspendidas, (%).	
d) Obras canceladas, (%).	
I.4.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Total (%)	100.0
b) Operan adecuadamente, (%).	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%).	
d) No operan, (%).	
I.5.- Cumplimiento de las metas establecidas por el municipio en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	NO
<u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</u>	
II.1.- Número de obras y acciones en las que se revisó la relación costo calidad.	12
Proporción de las obras con una relación costo calidad	
a) Aceptable (%)	83.0
b) Medianamente aceptable (%)	17.0
c) No aceptable (%)	
<u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</u>	
III.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0

IV.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.

Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%] Bajo

IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).

¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No. NO

IV.3. Calidad de la información remitida a la SHCP

¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto Sí

IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.

¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente Sí

IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No. Sí

IV.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No. Sí

V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL

V.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%) 100.0

VI.- EVALUACIÓN DEL FONDO

VI.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la ley?, Sí o No. No

VII.- FINANZAS MUNICIPALES.

VII.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%). 1.9

VII.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%). 4.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Acciones

Recomendaciones

10-0-20100-02-0401-01-001.- Para que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a quien corresponda a fin de que, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de

desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como de las evaluaciones realizadas a éste, y coordinadamente con el municipio, por conducto del gobierno estatal, se adopten medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos. [Resultado 35]

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 28.7 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 16 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a mezcla de recursos en la cuenta específica del FISM y a la falta de evaluaciones en coordinación con la dependencia coordinadora del fondo para acordar medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos del fondo, basados en los indicadores de desempeño.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, fracción V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.